



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120120016700
DEMANDANTE: RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
DEMANDADO: INGRID MARÍA YIME SEGOVIA Y ELIECER ENRIQUE CAMARGO LOPEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la demandante solicitó copia de la sentencia. Sírvase proveer.

pl. Abutez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, fue recibido el día 8 de junio de 2021 a las 3:52 PM, escrito suscrito por CARLOS ARTURO FANDIÑO GOMEZ, quien, en su condición de apoderado judicial de ELIECER ENRIQUE CAMARGO LOPEZ, solicitó copia de la sentencia de divorcio dictada al interior del presente proceso, no obstante, se rechazará de plano dicha solicitud puesto la demanda sub examine corresponde a una EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA y no a un divorcio como fue erróneamente aseverado por el solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Rechazar de plano solicitud de copia de sentencia de divorcio, al tratarse el presente proceso de un EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 680-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 55 de fecha 17 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario